

VISTO:

El expediente N° S01: 0000900/2023 UADER_SALUD, referido al acuerdo de transferencia de bienes muebles entre el Hospital Materno Infantil San Roque y la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud UADER; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la siguiente actuación se tramita la incorporación al patrimonio de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de los bienes muebles objeto de la presente, efectuada en calidad de Donación a través del Hospital Materno Infantil San Roque en favor de la FCVyS, destinada a aumentar el equipamiento de instrumental para docencia.-

Que a fs. 02 obra acuerdo de transferencia de bienes muebles entre el Hospital Materno Infantil San Roque y la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de UADER.-

Que a fs 03 y 04 obra Resolución "CD" N° 0106-23 FCVyS de fecha 24 de febrero de 2023, mediante la cual se resuelve proponer al Consejo Superior aceptar la donación de los bienes recibidos por parte del Hospital Materno Infantil San Roque detallada en la mencionada norma.-

Que el Hospital Materno Infantil San Roque, dona en favor de la Facultad de Ciencia de la Vida y la Salud UADER: un (1) Cardiotacógrafo Microprocesado - Marca: Corionik - Modelo: CM 2.0 con sus respectivos cables; un (1) Detector Ultrasónico Fetal - Marca: Ekhoson - Modelo: GR30 con cable de alimentación y detector; un (1) Detector Ultrasónico Fetal - Marca: Corionik - Modelo: Fetabeat con cable de alimentación y detector - número de serie: 104849; un (1) Monitor Multiparametrico - Marca: Pentam Modelo: PE440 - número de serie: 94835; un (1) Monitor Multiparametrico - Marca: Pentam- Modelo: PE440 - número de serie: 94837; un (1) Monitor Multiparametrico - Marca: Pentam Modelo: pe440 - número de serie: 94834.-

Que ha tomado intervención la Asesoría Jurídica de la Universidad, emitiendo dictamen de su competencia, no encontrando objeciones a lo convenido y manifestando que según lo establecido por el Artículo N° 14° del Estatuto Académico



RESOLUCIÓN "CS" N° 034-24

Provisorio UADER, *"El Consejo Superior tienen las Sigüientes Atribuciones...s) Aceptar herencias, legados y donaciones que se hicieren a la Universidad o a sus Facultades, Instituciones, Departamentos y niveles educativos"*.-

Que la Comisión Permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de febrero de 2024, recomienda aceptar la donación de los bienes muebles aportados por el Hospital San Roque de la ciudad de Paraná para la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud.-

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de febrero de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económica Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y en el Artículo 14° incisos a), n) y s) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar la donación de bienes por parte del Hospital Materno Infantil San Roque a la Facultad de Ciencia de la Vida y la Salud UADER, que como anexo único forma parte de la presente, en el marco del Artículo N° 14° inciso s) del Estatuto Académico Provisorio UADER, por lo manifestado en los considerandos antes mencionados.-

RESOLUCIÓN "CS" Nº **034-24**

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

ARTÍCULO 2º: Encomendar al Departamento Patrimonio dependiente de la Secretaría Económica Financiera de la UADER a que ingrese las donaciones aceptadas y detalladas en el artículo precedente, al patrimonio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, destinada a aumentar el equipamiento para el uso de docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencia de la Vida y la Salud UADER.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaria del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "CS" N°

ANEXO ÚNICO

- Un (1) Cardiotacógrafo Microprocesado - Marca: Corionik Modelo: CM 2.0 con sus respectivos cables.
- Un (1) Detector Ultrasónico Fetal - Marca: Ekhoson Modelo: GR30 con cable de alimentación y detector.
- Un (1) Detector Ultrasónico Fetal - Marca: Corionik Modelo: Fetabeat con cable de alimentación y detector - número de serie: 104849.
- Un (1) Monitor Multiparametrico - Marca: Pentam Modelo: PE440 - número de serie: 94835.
- Un (1) Monitor Multiparametrico - Marca: Pentam Modelo: PE440 - número de serie: 94837.
- Un (1) Monitor Multiparametrico - Marca: Pentam Modelo: pe440 - número de serie: 94834